







TEMASCALCINGO

Servir con valores <

Manual de Organización

Coordinación de Fomento Artesanal













INDICE

| | HOICE |
|---------|--------------------------------------------------|
| PRESENT | ACIÓN3 |
| Ĭ, | ANTECEDENTES4 |
| II. | MARCO JURIDICO6 |
| III. | ATRIBUCIONES7 |
| IV. | MISIÓN9 |
| ٧. | VISIÓN10 |
| VI. | OBJETIVO GENERAL11 |
| VII. | ESTRUCTURA ORGÁNICA12 |
| VIII. | ORGANIGRAMA13 |
| IX. | OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA14 |
| X. | GLOSARIO15 |
| XI. | DIRECTORIO16 |
| XII. | HOJA DE ACTUALIZACIÓN17 |
| XIII | VALIDACIÓN 18 |















PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento de carácter jurídico administrativo que plasma la estructura que sostiene la Dirección de Fomento Artesanal, cómo se organizan sus áreas y las funciones que se llevan a cabo en ellas.

Es una base de trabajo que nos permite tener un panorama sobre la filosofia institucional, la cual se basa en el fortalecimiento a la cultura y turismo del municipio de Temascalcingo, precisar las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura para la toma de decisiones, manteniendo concordancia en los objetivos y labores encomendadas.

Por lo tanto, contar con este instrumento y mantenerlo actualizado es nuestra responsabilidad, conformando así una herramienta de apoyo a la función administrativa de esta Dirección en materia turística, cultural y artesanal para orientar a los Servidores Públicos adscritos en sus funciones para el beneficio de la población Temascalcingo.















#

I. ANTECEDENTES

En el año de 1974, la H. "XLV" Legislatura del Estado de México, emite la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Casa de las Artesanías e Industrias Rurales del Estado de México" (CAIREM), a través del cual se pretendía preservar y enriquecer la creatividad artesanal, promover el desarrollo de las artesanías existentes y de las industrias rurales, establecer centros de investigación, desarrollo y

En el periodo comprendido entre 1970 -1976, se produce una gran infraestructura para impulsar tanto las artesanías como las industrias rurales.

En el año de 1984 se abroga la Ley que constituyó el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado "Casa de las Artesanias e Industrias Rurales del Estado de México"

Las medidas tomadas por el Estado en beneficio de este sector se multiplicaron, sobresaliendo la formación de la Subdirección de Promoción Artesanal, la rehabilitación de centros ceramistas y la apertura de nueve tiendas CASART.

en 1990, surgió la Dirección de Promoción Artesanal, adscrita a la Dirección General de Industria, Minas y Artesanías, la cual tenía como propósito fundamental coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo artesanal, a través del establecimiento de mecanismos operativos que permitieran ofrecer una adecuada capacitación y asistencia técnica, así como una eficaz promoción para la creación de organizaciones artesanales.

Posteriormente, en 1994, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México" (IIFAEM)

En febrero de 1995, se autorizó la primera estructura de organización del IIFAEM, la cual se integró por 14 unidades administrativas (una dirección general, una dirección de área, siete subdirecciones, dos departamentos y tres delegaciones regionales)

Para junio de 1996, se reestructura el Instituto a partir de los recursos disponibles, quedando con el mismo número de unidades administrativa.

El 13 de diciembre de 2001, con la expedición del Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Décimo, Título Segundo, el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México se constituye como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Por lo anterior, la Ley que creó al organismo en 1994 fue abrogada por las disposiciones del citado Código.

El 16 de diciembre de 2004 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito, entre otros, de crear a la Secretaría de Turismo y









#

Desarrollo Artesanal, dependencia encargada de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado.

El 8 de diciembre de 2005 mediante reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal cambió de denominación por Secretaría de Turismo.

Asimismo, en abril de 2018 el Instituto consideró procedente actualizar los objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo integran, de conformidad con la Ley de Fomento Económico para el Estado de México









II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México

Ley Federal del Trabajo

Ley de Planeación

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

Ley de Instituciones de Crédito

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica

Reglamento de Fomento Económico del Estado de México

Reglamento Interior de la Secretaria de Cultura y Turismo

Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.













III. ATRIBUCIONES

- LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO
- TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
- CAPÍTULO CUARTO DEL FOMENTO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES SECCIÓN SEGUNDA
- DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 35.- El IIFAEM es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Cultura y Turismo, que tiene por objeto la investigación, el rescate, preservación, comercialización, fortalecimiento y fomento de la actividad artesanal y las artes populares en la Entidad

El IIFAEM, para el cumplimiento de su objeto, tiene las siguientes atribuciones:

- Desarrollar investigaciones para el rescate, preservación y mejora de las técnicas y diseños artesanales, respetando los valores culturales de cada región;
- Convenir con los sectores público, social y privado, estrategias de capacitación, organización, comercialización y financiamiento de la actividad artesanal;
- Promover el abasto de materias primas e insumos en mejores condiciones para los artesanos;
- IV. Fomentar la organización de los artesanos;
- V. Brindar capacitación y asesoría a los artesanos;
- VI. Promover la comercialización directa de las artesanías de la Entidad, en los mercados regionales, nacional e internacional, evitando la intervención de intermediarios;
- VII. Gestionar financiamientos con tasas preferenciales para la actividad artesanal;
- VIII. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en la protección, rehabilitación y racionalización de las fuentes de recursos naturales que se utilizan en la producción de artesanías;
- IX. Desarrollar y ejecutar programas de desconcentración administrativa y de uso estratégico de tecnologías de la información, que le permita prestar sus servicios con inmediatez a los artesanos.













- #

 X. Determinar la regionalización del territorio del Estado para fines de desarrollo artesanal;

XI. Crear las bases necesarias para la implementación de una marca registrada propiedad del Estado de México, que cumpla con requisitos específicos de identidad mexiquense, integralidad, calidad, rentabilidad, respeto al ambiente, rescate y renovación de la tradición y raíces;

XII. Brindar asesoría sobre el proceso de registro de marcas colectivas de las regiones del Estado y/o grupos de artesanos mexiquenses y de propiedad intelectual ante las instancias competentes, con el objeto de proteger sus artesanías como símbolo de su identidad y tradición;

XIII. Derogada

XIV. Integrar y administrar el Registro Estatal de Artesanas y Artesanos, que contendrá los Registro Municipales de Artesanas y Artesanos de los 125 municipios

XV. Crear los programas específicos de formación técnica y profesional de recursos humanos especializados en las diferentes técnicas artesanales; estudios de mercado; administración y operación de unidades artesanales; mercadotecnia; historia; y en general, para la conservación, promoción e innovación en técnicas, diseños y productos artesanales; y

XVI. Las demás que establezca la normatividad aplicable.









IV. MISIÓN

Fomentar la productividad de los artesanos a través de la capacitación y organización social para impulsar a todos los colaboradores de la actividad artesanal y cultural a través de planes, programas y acciones que coadyuven el desarrollo sostenible de las actividades, funciones al fomento artesanal en el municipio de Temascalcingo a través de aplicación de reglamentos que coadyuven a implementar estrategias que permita el crecimiento en el fomento con base en la artesanía.







V. VISIÓN

Generar una unidad a partir de una organización correcta de las funciones responsabilidades y funciones para el organismo rector de la actividad artesanal que, con liderazgo, confiabilidad y competitividad, acompaña a los artesanos desde la producción hasta la comercialización efectiva de sus productos en el mercado global que fomenten el desarrollo integral del tejido empresarial, promoviendo así, la creación de empleos bien remunerados y contribuyendo a elevar la calidad de vida de la población y la competitividad del Municipio de Temascalcingo.







VI. OBJETIVO GENERAL

Es rescatar, preservar, fortalecer, fomentar, promocionar e impulsar la actividad artesanal y las artes populares del Estado de México a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, mediante la formación, capacitación y organización de las personas artesanas, a través de asesorías técnicas y financieras, así como promover la expansión y diversificación del mercado interno y exportación de las artesanías mexiquenses para preservar la identidad cultural en la entidad.









VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

MTM/DTyC/FA/

Es un instrumento de gestión que ayuda a definir con claridad las funciones y Jerarquías de las diferentes Unidades Administrativas que conforman la Secretaría, representada por el Catálogo de Puestos, el cual está integrado por los puestos de la Secretaria.

- PRESIDENTA
- 2. DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA
- 3. FOMENTO ARTESANAL











VIII. ORGANIGRAMA

DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA

FOMENTO ARTESANAL





INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO

F

OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO

Planear, coordinar, orientar, dirigir y vigilar las acciones tendientes a dar cumplimiento a las funciones y atribuciones asignadas al Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, a través de la organización, integración y control de las unidades administrativas que lo integran y su relación con dependencias e instituciones involucradas en la promoción y divulgación de productos artesanales en la entidad, así como promover, fomentar y supervisar que los planes y programas de este organismo en materia de perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

FUNCIONES

Representar legalmente al Instituto, así como a las unidades administrativas, ante las diversas autoridades jurisdiccionales estatales y federales, como apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales en los términos que establece la ley en la materia, debiendo rendir cuenta de ello al Consejo Directivo.

Proponer y someter a la aprobación del Consejo Directivo los planes, programas y proyectos del Instituto, así como supervisar su ejecución y cumplimiento.

Participar en los acuerdos de coordinación que en materia artesanal suscriba el Gobierno del Estado con la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Coordinar y fomentar las acciones de desarrollo artesanal en el Estado de México, conforme los objetivos, estrategias y políticas establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales

Promover en coordinación con las autoridades competentes, la protección, racionalización y producción de la materia prima utilizada en la producción artesanal, mediante la utilización de material comercializado de manera lícita y controlada.

Fomentar la comercialización de las artesanías, mediante la realización de concursos, ferias y exposiciones en las que participen de manera directa las personas artesanas









Coordinar las acciones necesarias con organismos públicos, privados o sociales para el fomento y desarrollo de la actividad artesanal.

Coordinar, operar y determinar las bases, lineamientos, políticas y procedimientos para la elaboración y control del Registro Estatal de Artesanas y Artesanos y el Catálogo Mexiquense.

Coordinar y verificar que se incorpore la perspectiva de género en los programas, proyectos, acciones, políticas públicas competencia del Instituto, a fin de promover la igualdad de género, los derechos humanos, erradicar la violencia y discriminación de género.

UNIDAD DE GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO

OBJETIVO

Gestionar ante diversas instituciones, programas de apoyo en beneficio del sector artesanal informando y orientando sobre la normatividad de los diversos esquemas de apoyo, a fin de fomentar los niveles de calidad y producción de las artesanías para contribuir al bienestar de las familias de las personas artesanas de la entidad.

FUNCIONES

Determinar e instrumentar las estrategias necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en el programa anual del Instituto

Coordinar la elaboración e integración de los requisitos para el Expediente Técnico de las personas beneficiadas.

Canalizar a las áreas correspondientes a las personas artesanas que acudan al Instituto a solicitar asesoría, gestión, capacitación y su registro para la producción, protección y comercialización de sus productos.

Orientar y gestionar mediante las instancias correspondientes, los trámites necesarios para el otorgamiento de apoyos en beneficio del sector artesanal.

Informar a las personas artesanas de la entidad, sobre las instancias de Gobierno que se dedican a proporcionar apoyos econômicos accesibles.

Desarrollar y proponer a la Dirección General alternativas de financiamiento, que permitan beneficiar y apoyar a la comunidad artesanal en la entidad.







林

Gestionar y promover apoyos económicos ante diversas instancias de gobierno y mantener informada a la población artesanal sobre éstos.

Informar y orientar a la comunidad artesanal acerca de los lineamientos y normatividad operativa que manejan las instituciones para el otorgamiento de los beneficios.

DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL

OBJETIVO

Fomentar y promover la actividad artesanal a través de las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, sectores social y privado, mediante la capacitación, el desarrollo de investigaciones, el rescate de técnicas artesanales y la asistencia técnica en materia artesanal, con el fin de fortalecer y preservar la producción de artesanías, así como impulsar la creación de figuras asociativas de grupos de personas artesanas, para promover el trabajo en equipo y fomentar la cultura empresarial, promoviendo en todo momento la presencia y reconocimiento de las personas artesanas y de la actividad artesanal desarrollada en la Entidad.

FUNCIONES

Supervisar e instrumentar las estrategias necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en el Programa Anual de la Dirección.

Supervisar y coordinar la integración y actualización del Registro Estatal de Artesanas y Artesanos, que conforma el Padrón Estatal de Artesanos, con la información que emitan las Direcciones Municipales de Turismo.

Promover la celebración de concursos y otros eventos que estimulen la creatividad de las personas artesanas de la Entidad.

Promover el otorgamiento de reconocimientos a las personas artesanas del Estado, a través de la capacitación, de asistencia técnica o por cualquier motivo que mejore la calidad de sus productos.

Vigilar, determinar y validar las necesidades que existen en los grupos productores en la actividad que desarrollan, para establecer la elaboración e implementación de programas de capacitación en materia artesanal.

Promover a las personas artesanas del Estado, que por sus méritos puedan ser candidatas o candidatos a recibir reconocimientos y distinciones, por parte de las instituciones públicas, sociales y/o privadas.

A

16





林

Coordinar y supervisar la implementación de esquemas de asesoramiento para la organización de grupos de personas artesanas, fomentando la conformación de figuras asociativas que faciliten la asesoría técnica y el financiamiento.

Vigilar y fomentar la realización de acciones para rescatar y preservar las técnicas artesanales, en especial las que tienden a desaparecer.

Supervisar y coordinar la elaboración, promoción e implementación de programas de capacitación y formación artesanal que coadyuven al desarrollo integral del sector, en los casos que así se requiera, actuará en coordinación con instituciones públicas, sociales y/o privadas.

SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

OBJETIVO

Diseñar y ejecutar acciones para propiciar la integración de las personas artesanas en organizaciones formalmente constituidas; promover y coadyuvar para que el sector artesanal cuente con un elemento de identidad, así como implementar en forma directa o en coordinación con instituciones afines, acciones de capacitación que contribuyan al desarrollo integral de la actividad artesanal.

FUNCIONES

Diseñar, proponer y ejecutar las estrategias necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en el Programa de Trabajo Anual de la Dirección de Fomento a la Actividad Artesanal.

Orientar y promover la integración de organizaciones artesanales, bajo figuras asociativas legalmente establecidas, atendiendo a las necesidades y expectativas de las personas artesanas.

Participar en coordinación con los distintos ámbitos de gobierno, el acceso a servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica, a las personas artesanas y organizaciones artesanales que les permitan elevar su calidad y competitividad, fomentando con ello la cultura empresarial y representando un beneficio para las personas artesanas de la Entidad.

Orientar y apoyar a los grupos artesanales que decidan organizarse, bajo alguna de las figuras asociativas previstas en la legislación mexicana, en la realización de los trámites necesarios ante las instancias correspondientes.







#

Facilitar a las personas artesanas y organizaciones artesanales, el acceso a servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica, que les permitan elevar su calidad y competitividad, fomentando con ello la cultura empresarial.

Contribuir al rescate y preservación de técnicas artesanales que tienden a desaparecer, mediante la implementación de cursos de capacitación que fomenten el desarrollo de la actividad artesanal

Impulsar el establecimiento de convenios y acuerdos con instituciones de educación media superior y superior, así como con escuelas especializadas en materia artesanal, para el desarrollo e implementación de acciones y programas de capacitación, que contribuyan al desarrollo integral del sector.

Promover, tramitar, y gestionar ante la autoridad competente el registro de marcas, que permitan a las personas artesanas adquirir identidad y acceder a un grado mayor de posicionamiento de sus productos en el mercado.

Promover y tramitar el otorgamiento de reconocimientos a las personas artesanas de la entidad, ya sea por lo destacado de su actividad, por el grado de especialidad alcanzado, por su nivel de productividad o por cualquier otro motivo que incentive el desarrollo de la actividad artesanal en su conjunto

Promover la protección de las artesanías mexiquenses, a través de programas de asesoría y capacitación en propiedad intelectual, industrial y derechos de autor, dirigidos a las personas artesanas de la entidad

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Promover la creatividad artesanal mediante la realización de concursos, que permitan motivar a las personas artesanas a incrementar su productividad y comercialización, así como diseñar y elaborar publicaciones que divulguen el trabajo artesanal y desarrollar investigaciones con la finalidad de rescatar los procesos artesanales.

FUNCIONES

Proponer, coordinar y supervisar investigaciones con el propósito de rescatar y preservar las ramas artesanales, así como sus líneas de producción artesanal.

Impulsar la celebración de concursos locales, estatales, nacionales y cualquier otro tipo de evento que estimule la creatividad y eleve la producción artesanal.

No.

A





Proponer aquellas personas artesanas de la entidad que por sus méritos puedan ser candidatas a recibir reconocimientos y distinciones, por parte de las instituciones públicas, privadas y sociales

Llevar a cabo estrategias necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en el programa anual de la Dirección de Fomento a la Actividad Artesanal.

Coordinar y difundir los resultados de las investigaciones y trabajos a través de la publicación, previa autorización de la persona titular de la Dirección General, a fin de

darlos a conocer a la comunidad artesanal y al público en general, promoviendo por este medio las artesanías y artes populares mexiquenses.

Controlar, recabar, promover y actualizar el Registro Estatal de Artesanas y Artesanos, definiendo su rama y municipio de origen con la información proporcionada por los 125 municipios que conforman la entidad.

Supervisar y orientar a las personas artesanas del Estado de México, para obtener su credencial que las identifique como personas productoras artesanales.

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

OBJETIVO

Planear, coordinar y supervisar la comercialización de las artesanías en el Estado de México, convirtiendo la producción artesanal en una actividad económicamente rentable, mediante la venta de artesanías bajo el esquema de consignación en Tiendas de Artesanías CASART y plataformas digitales, así como con la participación de las personas artesanas en ferias y exposiciones de carácter local, regional, nacional e internacional, incrementando así su presencia en el mercado.

FUNCIONES

Proponer la apertura de nuevas tiendas de artesanias CASART a nivel local, nacional e internacional.

Determinar, instrumentar y controlar las estrategias para llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en el Programa Anual de la Dirección de Comercialización.

Coordinar y supervisar la elaboración de programas para la comercialización de artesanías de la entidad y someterlos a consideración de la Dirección General













Coordinar y supervisar la promoción de eventos donde las personas artesanas puedan comercializar de manera directa sus artesanías en ferias, exposiciones y demás eventos locales, nacionales e internacionales.

Orientar la participación de las personas artesanas a través de las casas artesanales municipales, mediante acciones de comercialización bajo el esquema de consignación.

Supervisar y dirigir la difusión en los ámbitos local, estatal, nacional e internacional de la producción artesanal, tomando en cuenta su expresión cultural y raíces históricas de nuestra entidad.

Orientar y fomentar la venta de productos artesanales en plataformas digitales, para potencializar la comercialización de las artesanías.

Supervisar acciones de comercialización en el CEDART, (Centro de Desarrollo Artesanal) ofreciendo espacios de trato directo entre las personas artesanas y el cliente consumidor.

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL

OBJETIVO

Promover, supervisar y dirigir la comercialización de los productos artesanales, mediante el esquema de consignación en tiendas de artesanías CASART, así como la diversificación del mercado interno y la exportación de artesanías y artes populares del Estado de México, que permita facilitar a las personas artesanas, la distribución y mercado de sus artesanías

FUNCIONES

Elaborar y proponer programas y proyectos para la comercialización de artesanías de la entidad

Proponer proyectos y estrategias a la Dirección de Comercialización, para el mercadeo de artesanías dentro del esquema de consignación en tiendas de artesanías CASART

Llevar a cabo las estrategias necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas para la Subdirección de Promoción Comercial en el Programa Operativo Anual del IIFAEM.

Proponer, promover y buscar alternativas de mercadotecnia para mejorar e incrementar las ventas y favorecer los ingresos de las personas artesanas

Favorecer la venta de artesanías en la entidad, en coordinación con otras instituciones e iniciativa privada a través de muestras artesanales.













禁

Modernizar el proceso de comercialización de artesanías a través de las tiendas de artesanías CASART y de los espacios asignados para este fin.

Proponer y gestionar la apertura de nuevas tiendas de artesanías CASART favoreciendo la exposición y venta de productos artesanales, para diversificar la comercialización a nivel local, nacional e internacional.

Proponer y promover la descentralización estratégica de los servicios de acopio de piezas bajo el esquema de consignación en tiendas de artesanias CASART.

Controlar y sistematizar el proceso de inventario y comercialización en tiendas de artesanías CASART con el fin de contar con un eficiente control de resguardo y de las ventas.

PROMOCIÓN ARTESANAL EN FERIAS Y EXPOSICIONES SUBDIRECCIÓN DE OBJETIVO

Promover y fomentar las artesanías y el arte popular de las personas artesanas del Estado de México, mediante la organización en ferias y exposiciones de carácter local, regional, nacional e internacional, así como su comercialización de sus productos en plataformas digitales, con el fin de incrementar las expectativas y su presencia en el mercado.

FUNCIONES

Llevar a cabo las estrategias necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en el programa anual de la Dirección de Comercialización.

Orientar y fomentar la venta de artesanías mediante el uso de plataformas digitales, potencializando su comercialización en mercados nacionales e internacionales.

Establecer mecanismos de vinculación y coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales, para la organización y participación de personas artesanas en ferias y exposiciones

Proponer e impulsar la realización de ferias y exposiciones artesanales locales, estatales, nacionales e internacionales

Mantener coordinación con la Unidad de Apoyo Administrativo, en la realización y logística de eventos, así como el traslado de productos de las personas artesanas a ferias

THE STATE OF THE S









y exposiciones, que permita conocer los recursos materiales y financieros necesarios para llevar a cabo estas actividades, de acuerdo a la suficiencia presupuesta

Supervisar y organizar la venta de artesanías de manera directa en el Centro de Desarrollo Artesanal (CEDART), así como en medios al alcance del Instituto para favorecer su comercialización y detonar la economía local.

Supervisar y promover la comercialización directa de los productos artesanales, a fin de expandir y diversificar las artesanias en el mercado interno y abrir nuevos mercados.

Tramitar y establecer vínculos de coordinación y colaboración con dependencias y entidades estatales, municipales, empresas, cadenas productivas y centros comerciales, a fin de impulsar la exposición de artesanías y su venta directa.

Coordinar y supervisar la organización de ferias y exposiciones con la participación de casas artesanales municipales y promover la cooperación de las personas artesanas locales y regionales.

Tramitar y difundir mediante campañas de promoción la actividad de las personas artesanas a través de medios de comunicación, resaltando la sensibilización y concientización de no al regateo y pago justo de sus piezas.











IX. GLOSARIO

ALFARERIA Arte u oficio de hacer vasijas u otros objetos de barro cocido cerámica.

XITAS CORPUS Viejos de corpus es una tradición para pedir a Dios un buen ciclo de agrícola

IIFAEM Instituto de investigación y fomento de las artesanías.

FONART Es el que diseña y ejecuta políticas de desarrollo, promoción y comercialización de la actividad artesanal:

CASART Casa de las artesanías del Estado de México.

GESTIÓN Es llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de una operación comercial o de un anhelo cualquiera.

FOMENTAR Favorecer de algún modo que una acción se desarrolle o que aumente un aspecto positivo de ella.

DIFUNDIR Hacer que un hecho, una noticia, una lengua, un conjunto de conocimientos, etc., llegue a conocimiento de muchas personas.

ARTESANÍA Al objeto o producto de identidad cultural derivado de una cosmovisión comunitaria hecho por procesos manuales continuos individuales, familiares o colectivos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran ciertas tareas, realizado con materia prima básica transformada, que generalmente es obtenida en la región en donde habita la artesana o el artesano, con la finalidad de transformar productos o substancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, duraderos o efimeros, su función original está determinada en el nivel social y cultural; en este sentido, puede destinarse para el uso doméstico, ceremonial, de ornato, de vestimenta o bien, como herramienta de trabajo.

TURISMO A las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio y otros motivos no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado, generándose de estas actividades beneficios económicos y sociales que contribuyen al desarrollo del Estado.







DIRECTORIO



- C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL
 - C. EVA PACHECO GONZÁLEZ PRIMERA REGIDORA
 - C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD SEGUNDO REGIDOR
- C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO TERCERA REGIDORA
 - C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ CUARTO REGIDOR
 - C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA QUINTO REGIDOR
 - C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO SEXTO REGIDOR
 - C. YURIDIA ROMERO COLÍN SÉPTIMA REGIDORA
 - C. RAMIRO GALINDO REYES
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO













VALIDACIÓN

AUTORIZÓ

Presidencia Manie

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO

VALIDÓ

ELABORÓ

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTINEZ

SEGUNDO

C. RAUL MIGUEL GARCÍA GARCÍA

COORDINADOR DE FOMENTO

ARTESANAL

TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA Judurio DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

VALIDÓ

C. RAMIRO GALINDO REYES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDÓ

C. ANGELA VALDÉS MONTOYA

COORDINADORA GENERAL DE













© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

COORDINACIÓN DE FOMENTO ARTESANAL

Calle Vicente Guerrero, Cruz Ruiz S/N, Col. Centro, Ternascalcingo, México.

Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.







HOJA DE ACTUALIZACIÓN







sanal fue

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Fomento Artesanal fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de Elaboración: Marzo del 2025.